



Resolución Rectoral N° 0484-2023-UNAP

Iquitos, 9 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 201-2023-EPRODESA E.I.R.L., presentado el 13 de abril de 2023, por la gerente general del Consorcio Educativo Eprodesa E.I.R.L, sobre uso de membresía para el desarrollo del curso: "Tendencias actuales y estrategias para mejorar la calidad de atención en los establecimientos de salud equipo multidisciplinario calificado";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante carta de visto, doña Guillianna Emma Zamudio Santillán, gerente general del Consorcio Educativo Eprodesa E.I.R.L, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso: "Tendencias actuales y estrategias para mejorar la calidad de atención en los establecimientos de salud equipo multidisciplinario calificado";

Que, los diplomas que otorgará el Consorcio Educativo Eprodesa E.I.R.L, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar con eficacia anticipada al 29 de abril de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al Consorcio Educativo Eprodesa E.I.R.L, hasta el 14 de mayo de 2023, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 038-2023-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada, al 29 de abril de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Consorcio Educativo Eprodesa E.I.R.L, hasta el 14 de mayo de 2023, para el desarrollo del curso, que se detalla a continuación:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Fecha	Horas/ Créditos	Costo (Soles)
1.	Tendencias actuales y estrategias para mejorar la calidad de atención en los establecimientos de salud equipo multidisciplinario calificado	Curso	Presencial	Del 29 de abril al 14 de mayo de 2023	90 05	S/.100.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0484-2023-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Consorcio Educativo Eprodesa E.I.R.L, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, el Consorcio Educativo Eprodesa E.I.R.L, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo de los mismos, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL